



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Departamento de Boyacá
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, Circuito de Duitama
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAIPA

TRASLADOS Nro. 43

CLASE	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	FIJACIÓN	CLASE TRASLADO	TÉRMINO TRASLADO	INICIACIÓN	VENCIMIENTO	LINK
EJECUTIVO	2021-205	NURI YANURO CARRASCAL	GUSTAVO PEDRAZA PATARROYO	JUL 27 DE 2021	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (5) DÍAS	JUL 28 DE 2021	AGOS 3 DE 2021	VER
EJECUTIVO	2021-206	JOSÉ ANATOLIO VÁSQUEZ FONSECA	MOISÉS ALVARO MORENO SANDOVAL	JUL 27 DE 2021	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (5) DÍAS	JUL 28 DE 2021	AGOS 3 DE 2021	VER
EJECUTIVO	2021-179	GLORIA ESPERANZA OJEDA	MIGUEL ARCÁNGEL PINEDA FUENTES	JUL 27 DE 2021	REPOSICIÓN	TRES (3) DÍAS	JUL 28 DE 2021	JUL 30 DE 2021	VER
VERBAL SUMARIO	2020-050	ELISEO DÍAZ DÍAZ	PEDRO DAVID SALCEDO	JUL 27 DE 2021	EXCEPCIONES DE FONDO	TRES (3) DÍAS	JUL 28 DE 2021	JUL 30 DE 2021	VER
VERBAL SUMARIO	2020-050	ELISEO DÍAZ DÍAZ	PEDRO DAVID SALCEDO	JUL 27 DE 2021	EXCEPCIONES DE MERITO	TRES (3) DÍAS	JUL 28 DE 2021	JUL 30 DE 2021	VER
EJECUTIVO	2021-121	GLORIA MYRIAM RODRÍGUEZ	IVÁN YECID LÓPEZ RODRÍGUEZ	JUL 27 DE 2021	EXCEPCIONES DE MERITO	DIEZ (10) DÍAS	JUL 28 DE 2021	AGOS 10 DE 2021	VER/VER
VERBAL SUMARIO	2021-126	CARMEN CECILIA REYES BIZUELA	LUZ ENEIDA BOLÍVAR SISA	JUL 27 DE 2021	EXCEPCIONES DE MERITO	TRES (3) DÍAS	JUL 28 DE 2021	JUL 30 DE 2021	VER/VER

El Secretario,

JAIRO RAMÍREZ MOJICA

Código General del Proceso (LEY 1564 DE 2012 - Julio 12) <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36692307/79577151/2021-205.pdf/0c8cbfc3-781e-48db-aeaa-ac441f6686ba>

Artículo 90. Admisión, inadmisión y rechazo de la demanda

... En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza.

Artículo 110. Traslados

Cualquier traslado que deba surtir en audiencia se cumplirá permitiéndole a la parte respectiva que haga uso de la palabra. Salvo norma en contrario, todo traslado que deba surtir por fuera de audiencia, se surtirá en secretaría por el término de tres (3) días y no requerirá auto ni constancia en el expediente. Estos traslados se incluirán en una lista que se mantendrá a disposición de las partes en la secretaría del juzgado por un (1) día y correrán desde el siguiente.